AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, EXPTE CA-16/2020.

En la tramitación del expediente para la contratación del servicio de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria justificativa de fecha 30 de julio de 2020, y memoria que complementa la anterior en atención a las consideraciones realizadas por el letrado que se une al expediente, queda justificada la necesidad de la contratación de los servicios de gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado.

Por su parte, queda acreditado que resulta imprescindible la contratación de las referidas actuaciones conforme se indica en el informe de insuficiencia de medios.

Segundo.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato. Por su parte, el 31 de julio de 2020 se acuerda por la Dirección Gerencia de la Agencia el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato queda acreditado mediante aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, emitida por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 30 de julio de 2020, con cargo al Plan Estructura de Proyecto:

PEP D.4.01.01.0.0.0.0.21: 1ª EXPEDICIÓN TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.00.0.0.0.0.21 : GESTIÓN DOCUMENTAL, DEPÓSITO Y CUSTODIA
PEPD.4.02.00.0.0.0.0.21:1ªEXPEDICIÓN, REEXPEDICION Y RENOVACIONES TARJETAS B-50
PEP D.4.01.01.2.0.0.0.21: RENOVACIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.1.0.0.0.21: REEXPEDICIONES TARJETAS VERDE/ORO

Cuarto.- El presupuesto de licitación de la presente contratación asciende al importe máximo de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (360.110,70 €) iva excluido. A dicho importe le corresponde un iva de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (75.623,24 euros). El plazo inicial del contrato es de 13 meses, estando prevista una prórroga de un año de duración.

Importe total contrato inicial	Iva excluido	Iva incluido
Primeras expediciones*	102.600,00 €	124.146,00 €
Reexpediciones** y renovaciones***	232.123,50 €	280.869,44 €
Gestión documental, depósito y custodia	25.387,20 €	30.718,51 €
Total	360.110,70 €	435.733,95 €

*Expediciones: tarjetas que se solicitan por primera vez**Reexpediciones: tarjetas que se expiden por motivo de robo, extravío, cambio de modalidad, errores en datos personales, o cualquier otra incidencia que exija una nueva tarjeta.***Renovaciones: las tarjetas que se renuevan una vez transcurridos los cincos años de caducidad.

Dicho presupuesto se ha calculado conforme a las previsiones siguientes:

Previsiones presupuestaria coste de "Personalización " por expediciones de la TAJ65 y TTB:

Primera Expedición	Contrato Inicial (13meses) Año presupuestario		Total Contrato Inicial	Prórroga (1 año de duración) Año presupuestario		Total Prórroga
	2021(11meses)	(2 meses)		2022(10 meses	2023 (2 meses)	
Previsión de tarjetas a expedir	64.000	12.000	76.000	65.000	12.000	77.000
Coste unitario IVA excluido	1,35 €	1,35 €		1,35 €	1,35 €	
Importe total IVA excluido	86.400,00 €	16.200,00 €	**102.600,00 €**	87.750,00 €	16.200,00 €	**103.950,00 €**
Importe total IVA incluido	104.544,00 €	19.602,00 €	**124.146,00 €**	106.177,50 €	19.602,00 €	**125.779,50 €**

Previsiones presupuestaria coste de "Personalización" por reexpediciones y renovación de la TAJ65 y TTB:

Reexpediciones Renovaciones	Contrato Inicial (13 meses) Año presupuestario		Total Contrato Inicial	Prórroga (1 año de duración) Año presupuestario		Total Prórroga
	2021(11meses)	2022(2 meses)		2022(10 meses	2023 (2 meses)	
Previsión de tarjetas a reexpedir	13.750	2.500	16.250	12.500	2.500	15.000
Previsión de tarjetas a renovar	250.037	43.211	293.248	175.200	35.040	210.240
Total de Tarjetas	263.787	45.711	**309.498**	187.700	37.540	**225.240**
Coste unitario IVA excluido	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €	0,75 €
Importe total IVA excluido	197.840,25 €	34.283,25 €	**232.123,50 €**	140.775,00 €	28.155,00 €	**168.930,00 €**
Importe total IVA incluido	239.386,70 €	41.482,73 €	**280.869,44 €**	170.337,75 €	34.067,55 €	**204.405,30 €**

PERIODO DE VIGENCIA CONTRATO INCIAL Y PRÓRROGA			
Nº Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe sin IVA	
			Importe con IVA
Coste unitario por contenedor		1,20	1,45
Número estimado de contenedores en-febrero	1652	1.982,40	2.398,70
Número estimado de contenedores marzo 20	1658	1.989,60	2.407,42
Número estimado de contenedores abril 2021	1664	1.996,80	2.416,13
Número estimado de contenedores mayo 202	1670	2.004,00	2.424,84
Número estimado de contenedores junio 2021	1676	2.011,20	2.433,55
Número estimado de contenedores julio 2021	1682	2.018,40	2.442,26
Número estimado de contenedores agosto 20	1688	2.025,60	2.450,98
Número estimado de contenedores septiembr	1694	2.032,80	2.459,69
Número estimado de contenedores octubre 2	1700	2.040,00	2.468,40
Número estimado de contenedores noviembre	1706	2.047,20	2.477,11
Número estimado de contenedores dicembre	1712	2.054,40	2.485,82
Importe total año 2021		**22.202,40**	**26.864,90**
Coste unitario por contenedor			
Número estimado de contenedores enero 202	1718	2.061,60	2.494,54
Número estimado de contenedores febrero 20	1724	2.068,80	2.503,25
Importe total año 2022		4.130,40	4.997,78
Importe contrato Inicial(24/01/21 hasta 28/0		**26.332,80**	**31.862,69**
Nº Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe sin IVA	Importe con IVA
Número estimado de contenedores marzo 20	1730	2.076,00	2.511,96
Número estimado de contenedores abril 2022	1736	2.083,20	2.520,67
Número estimado de contenedores mayo 202	1742	2.090,40	2.529,38
Número estimado de contenedores junio 2022	1748	2.097,60	2.538,10
Número estimado de contenedores julio 2022	1754	2.104,80	2.546,81
Número estimado de contenedores agosto 20	1760	2.112,00	2.555,52
Número estimado de contenedores septiembr	1766	2.119,20	2.564,23
Número estimado de contenedores octubre 2	1772	2.126,40	2.572,94
Número estimado de contenedores noviembre	1778	2.133,60	2.581,66
Número estimado de contenedores diciembre	1784	2.140,80	2.590,37
Importe total año 2022		**21.084,00**	**25.511,64**
Nº Estimado de Contenedores Mes	Unidades	Importe sin IVA	Importe con IVA
Número estimado de contenedores enero 202	1790	2.148,00	2.599,08
Número estimado de contenedores febrero 20	1796	2.155,20	2.607,79
Importe total año 2023		4.303,20	5.206,87
Importe Total Prórroga		**25.387,20**	**30.718,51**

SERVICIOS	**CONCEPTOS**	**IMPORTE (IVA EXCLUIDO)**	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
Personalización de Tarjetas	Precio unitario por expedición	1,35€	1,63€
	Precio unitario por reexpedición	0,75€	0,91€
Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por contenedor/mes	1,20€	1,45€

Quinto.- El procedimiento de adjudicación se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento. El valor estimado del contrato asciende a 766.411,11 € Iva excluido

Sexto.- Con fecha 03 de agosto de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se emite informe favorable con número AJ-CIPSC2020/201 CP relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato. Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el letrado, se ha actualizado el Anexo I del PCAP, el PPT y se ha elaborado nueva memoria justificativa complementaria a la de 30 de julio de 2020.

Séptimo.- Consta propuesta de la Secretaría General de fecha 18 de agosto de 2020, para la aprobación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero. Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Cuarto.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente CA-16/2020, para la contratación del servicio de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la tarjeta de Transporte Bonificado, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación, para un período inicial de ejecución de trece meses desde la formalización del contrato, prorrogable por un período de doce meses y conforme a un presupuesto máximo de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (360.110,70 €) iva excluido. A dicho importe le corresponde un iva de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (75.623,24 euros).

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto:
PEP D.4.01.01.0.0.0.0.21: 1ª EXPEDICIÓN TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.00.0.0.0.0.21 : GESTIÓN DOCUMENTAL, DEPÓSITO Y CUSTODIA

PEPD.4.02.00.0.0.0.0.21:1ªEXPEDICIÓN, REEXPEDICION Y RENOVACIONES TARJETAS B-50
PEP D.4.01.01.2.0.0.0.21: RENOVACIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.1.0.0.0.21: REEXPEDICIONES TARJETAS VERDE/ORO

Cuarto. La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en la plataforma SIREC.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE